

GOBIERNO EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARÍA DE GOBIERNO - SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

3939

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 SEP 2025

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Dina Graciela Chacón, CUIL 27-17398242-3, quien revista en el cargo categoría A-1 (I-2), Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6-01-Hospital Dr. Arturo Zabala, al cargo categoría A-5 (I-2), en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y

CONSIDERANDO:

Que, por formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, y de Opción de Beneficio del Art. 19 de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la agente Chacón cumple con los requisitos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud,

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de acuerdo a lo dispuesto que, se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Dina Graciela Chacón a la máxima categoría de su escalafón profesional, a partir del 01 de enero de 2025, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, informando a la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de

Por ello, y en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Promuévase a la agente Dina Graciela Chacón, CUIL 27-17398242-3, al cargo categoría A-5 (I-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 01 de enero de 2025, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6440, para la U. de O. R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos a la Partida prevista en la Jurisdicción "K", Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502". -

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias, de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748. -

Dina Graciela Chacón
DINA GRACIELA CHACÓN
AG. Ejecutora de Presupuesto
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2024 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO*

Excmo. N° 719-414/2024.-

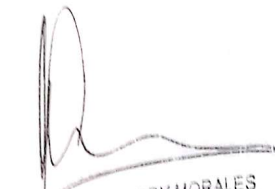
DECRETO N°

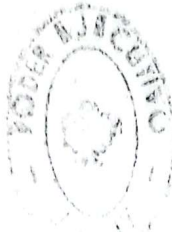
3939

-S-

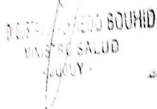
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


CPN FEDERICO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY


CPN EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy